



# GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

## INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONSENSO DE QUITO

2010



## Índice

Contenido	Número de página
Presentación.....	3
Acciones emprendidas para el cumplimiento del Consenso de Quito.....	4
Políticas y programas que se prevé implementar para el seguimiento de los temas prioritarios de la Undécima Conferencia Regional.....	22
Reflexiones finales:	
• Tipo de desarrollo económico y de democracia necesarios para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres.....	25
• Políticas públicas que favorezcan la igualdad de género en el contexto de los modelos de crecimiento y desarrollo de los países de la región.....	27

## **Presentación**

El presente informe<sup>1</sup> se inscribe en el compromiso de los Estados miembros de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, de elaborar un documento que de cuenta de los avances en el cumplimiento del Consenso de Quito (2007), así como las políticas y programas que se prevé implementar para el seguimiento de la XI Conferencia Regional.

El documento ha sido trabajado desde los ámbitos de reflexión que guiaron la X Conferencia Regional y que se reflejan en los acuerdos del Consenso de Quito. Frente a dichos ámbitos presentamos el nuevo marco constitucional, los procesos de reforma del Estado y las definiciones de la macro planificación nacional para la igualdad (Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013). Así como los últimos avances post informe Beijing +15<sup>2</sup>.

Se aborda estructuralmente los temas indicados por la Secretaría Permanente de la Conferencia Regional y bajo el título de reflexiones finales: los planteamientos últimos relacionados con el tipo de desarrollo económico y de democracia necesarios para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres; y, las políticas públicas que favorezcan la igualdad de género, en el contexto de los modelos de crecimiento y desarrollo de los países de la región.

Finalmente el presente informe se complementa, con un material audiovisual en DVD que muestra los logros más significativos, en materia de igualdad de género.

---

<sup>1</sup> Compilado y editado por Soledad Puente de la Comisión de Transición.

<sup>2</sup> A lo largo del documento se usan insumos elaborados por María Arboleda, en el marco de la consultoría para la Comisión de Transición, sobre Diseño teórico-metodológico del Plan de Igualdad.

# Acciones emprendidas para el cumplimiento del Consenso de Quito

## I. EL NUEVO MARCO CONSTITUCIONAL.-

Sin duda el mayor reto fue instalar la Asamblea Constituyente que dio paso a la actual Constitución de la República del Ecuador (2008) donde se definió un nuevo paradigma de desarrollo, el Régimen del Buen Vivir o Sumak Kawsay, como el nuevo pacto social que establece una relación directa entre derechos y modelo de desarrollo; se consagró el principio de igualdad y no discriminación, entre otras razones, en razón de género; y, se fortalecieron los avances del anterior texto constitucional (1998) en materia de derechos humanos de las mujeres.

Otro de los avances fue la definición del Estado como intercultural y plurinacional, como reconocimiento a la demanda de los pueblos y nacionalidades.

Los avances constitucionales, sustantivos para la igualdad, pueden resumirse en:

### 1.- Igualdad y no discriminación.

El principio de Igualdad formal, igualdad material y no discriminación señalados en los Artículos 11, literal 2 y 66 literal 4, que otorga a las personas un mismo valor independientemente de sus diferencias. Garantiza el ejercicio de sus derechos sin discriminación por razón alguna. Como noción de justicia al promover el mismo trato a los y las diferentes. Y como superación de las causas estructurales al promover la igualdad sustantiva.

El Art. 1 establece que el Estado ecuatoriano es constitucional, social y democrático, de derechos y justicia; y debe garantizar el efectivo goce de esos derechos y de aquellos establecidos en los instrumentos internacionales (en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes), **sin discriminación alguna** (Art. 3). El Art. 11 establece la garantía constitucional de aplicabilidad directa e inmediata de los derechos humanos y consagra la no discriminación como principio orientador de la acción del Estado.

La contrapartida de la igualdad es el derecho a la no discriminación<sup>3</sup>, también consagrado en la nueva Constitución del Ecuador y en los principales instrumentos del derecho internacional como la CEDAW y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

---

<sup>3</sup> El concepto de discriminación implica el ejercicio de toda "distinción, exclusión, restricción, preferencia o ejercicio de violencia física y moral, basada en motivos de raza, color de piel, religión, origen nacional o étnico, discapacidad, aspecto estético, género, orientación e identidad sexual, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública."

La nueva Constitución de 2008 permite que la homofobia, el sexismo, el machismo, el racismo y la xenofobia, se contemplen como *crímenes de odio*<sup>4</sup> que pueden dar pie a fenómenos de violencia política, desigualdad, exclusión, escarnio público y maltratos o agresiones físicas.

Un tipo de discriminación central para las políticas públicas en Ecuador es aquella que afecta a las personas con capacidades especiales y enfermas. Como en muchos otros países, las personas con capacidades especiales y/o afectadas por enfermedades frecuentemente han sido maltratadas, ignoradas y/o denigradas. En los últimos años hemos asistido a un cambio legal y social en la actitud de la población gracias a la lucha de las personas con capacidades especiales por sus derechos y por su integración en la vida productiva y pública.

## 2.- Régimen de Buen Vivir.

La Constitución de 2008 y el Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013, asumen el modelo del Buen Vivir, como una apuesta de cambio que se construye continuamente para reforzar la necesidad de una visión distinta al neoliberalismo, que supere los estrechos márgenes cuantitativos del economicismo, que permita la aplicación de un nuevo modelo económico cuyo fin no se concentre en los procesos de acumulación material, mecanicista e interminable de bienes, sino que promueva una estrategia económica incluyente y democrática; es decir, que incorpore a los procesos de acumulación y redistribución, a los actores que históricamente han sido excluidos de las lógicas del mercado capitalista, así como a aquellas formas de producción y reproducción que se fundamentan en principios diferentes a dicha lógica de mercado. Asimismo, se construye desde las posiciones que reivindican la revisión y reinterpretación de la relación sostenible entre la naturaleza y los seres humanos. Finalmente, el Buen Vivir se construye también desde las reivindicaciones por la igualdad y la justicia social, y desde el reconocimiento, la valoración y el diálogo de los pueblos y de sus culturas, saberes y modos de vida. (Tomado del Plan Nacional del Buen Vivir).

El Buen Vivir y la Economía Social y Solidaria, están íntimamente relacionados. "El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir." (Constitución Art. 283).

Los objetivos del sistema económico están centrados por tanto en mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución. Y construir un sistema económico justo, democrático, productivo,

---

<sup>4</sup> Ver: <http://www.monografias.com/trabajos6/dehu/dehu.shtml>

solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.

En la definición del sistema económico, la Constitución del 2008 incluyó a más del reconocimiento de la economía social y solidaria, el trabajo doméstico, no remunerado de autosustento y de cuidado humano que se realiza en los hogares, el trabajo familiar y las formas autónomas de trabajo, ámbitos de gran centralidad para las mujeres. (Art. 325 y 333).

### 3.- Otros derechos claves.

La Constitución de la República establece el principio de la **paridad** en los Arts. 61 y 65, en el Capítulo Quinto de Derechos a la Participación, "...el Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión...adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados".

En el Art. 66 entre los Derechos a la Libertad, se establece el derecho a la integridad personal que incluye una vida libre de **violencia** en el ámbito público y privado, por tanto el Estado deberá adoptar medidas para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, especialmente la ejercida contra las mujeres, niñas/os, adolescentes, adultos/as mayores, personas con discapacidades y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad, medidas que además se hacen extensivas contra la esclavitud y la explotación sexual.

En su Art. 32 establece que la **salud** es un derecho que debe garantizar el Estado bajo principios entre otros de equidad con enfoque de género y generacional; en el Art. 43 tipifica como personas y grupos de atención prioritaria a las mujeres embarazadas, por tanto el Estado se obliga a protegerlas de manera especial, cuidando su salud integral como su recuperación pos parto y período de lactancia. Finalmente en su Art. 363 el Estado es el responsable de asegurar acciones y servicios de salud sexual y salud reproductiva y, garantizar la salud integral y la vida de las mujeres, en especial durante el embarazo, parto y post parto.

La Constitución de la República en el Art. 34, reconoce el derecho a la **seguridad social** a todas las personas siendo responsabilidad del Estado además, garantizar el aseguramiento a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo.

En su Art. 26 establece el derecho a la **educación** como deber ineludible e inexcusable del Estado, entre sus principios está la equidad de género. En el Art. 347 establece como responsabilidades del Estado asegurar que todas las

entidades educativas impartan educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, con un enfoque de derechos; erradicar todas las formas de violencia del sistema educativo y velar por la integridad tanto física, psicológica y sexual de los y las estudiantes.

El Art. 40 reconoce el derecho de toda persona a **migrar** por tanto se erradica el concepto de "ilegal" a la persona por su condición migratoria. Establece responsabilidades estatales para con los y las ecuatorianos/as que viven en el exterior. Se reconoce el derecho al asilo y refugio y las personas en dicha condición gozarán de protección especial. Se eliminan las sanciones penales a las personas que han ingresado o permanecen de forma irregular en el país y que haya solicitado asilo o refugio.

En el Capítulo III Título II de la Constitución se denomina "Derechos de las Personas y Grupos de **Atención Prioritaria**", e incluye a las personas adultas mayores, las niñas, niños y adolescentes, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad, las personas privadas de libertad, las personas que adolecen de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, de maltrato infantil, y de desastres naturales o antropogénicos, las personas migrantes (movilidad humana) y personas usuarias y consumidoras. Todas estas personas recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. (Art. 35)

#### 4.- Los Derechos Colectivos.

El Capítulo Cuarto, Artículos 56, 57, 58, 59 y 60 reconoce los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador. Así como también los reconoce como titulares de derechos. Mención especial tiene el que el Estado garantizará la aplicación de estos derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

## II. LOS PROCESOS DE REFORMA DEL ESTADO PARA LA IGUALDAD

### 1.- El sistema de garantía de derechos.

El nuevo marco constitucional garantiza el respeto y vigilancia de los derechos humanos de las mujeres, así como la promoción de su ciudadanía plena.<sup>5</sup>

- Los Art. 156 y 157 establecen los **órganos responsables** de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos.
- El Art. 70 establece la **obligatoriedad de formular y ejecutar**

---

<sup>5</sup> **Derechos de Protección y Garantías Jurisdiccionales:** La Constitución establece garantías específicas a los derechos civiles en el capítulo referido a los Derechos a la Protección. Otras garantías a los derechos civiles integran el título de "Garantías Jurisdiccionales"<sup>5</sup> donde se hallan importantes derechos tales como la Acción de Protección, el Hábeas Corpus, Hábeas Data, la Acción de Acceso a la Información Pública, la Acción por Incumplimiento (de las normas del sistema jurídico) y la Acción Extraordinaria de Protección. Capítulo VIII del Título II.

**políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.**

- El Título VI (Capítulo I y Capítulo II - Régimen de desarrollo) y Título VII (Capítulo I y Capítulo II - Régimen del Buen Vivir), **disponen la implementación de las políticas que garanticen, efectivamente, una mejor vida para las mujeres.**

El conjunto está enunciado tanto en la parte dogmática como en la parte orgánica de la Constitución, para garantizar la posibilidad de su ejercicio y goce efectivo, para lo cual se establecen sistemas, políticas y servicios públicos, así como la planificación para el desarrollo.

La Constitución destaca el **Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social** como un conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas públicas, normas, programas y servicios para asegurar el ejercicio, la garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución, y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El **sistema** se integra con todas las funciones del Estado:

- **Función Ejecutiva:** los Consejos de Igualdad de Derechos, los Ministerios responsables de la ejecución de las políticas públicas, el funcionamiento del Sistema de Protección Integral, y la reglamentación de leyes correspondientes.
- **Función Legislativa:** dicta los marcos legales de garantía e implementación de la Constitución.
- **Función Judicial:** asegura acceso a la justicia, en particular a las víctimas de violencia de género y otras formas de discriminación.
- **Función Electoral:** asegura el principio de paridad.
- **Función de Control Social:** garantiza la incidencia social en la conformación de la autoridad estatal y realiza actividades de control social.

El **Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social** debe articularse al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y al Plan Nacional del Bien Vivir (PNBV) y guiarse por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no-discriminación. Integran el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, hábitat y vivienda, entre otros. (Art. 340)

La Constitución determina que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de su vida, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la misma, **en particular la igualdad en la diversidad y la no-discriminación**, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. (Art. 341) El Estado asignará de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema... (Art. 342).



## 2.- Proceso normativo a favor de la igualdad.

Entre las leyes más relevantes aprobadas en la Asamblea Nacional (2009) está la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que a más de regular la aplicación de la paridad entre hombres y mujeres en las listas para elecciones pluripersonales, establece como impedimentos para ser candidatos/as, el haber ejercido violencia de género e incumplido con los pagos de alimentos de hijos e hijas. Como medida de acción afirmativa dispone que, en la proclamación de dignidades electas o electos, cuando exista empate por el último escaño y entre los empatados haya una mujer, se le adjudique el escaño a ella. Promueve la representación paritaria en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, así como en los partidos y movimientos políticos.

Otra normativa relevante es el Código Orgánico de la Función Judicial que creó órganos de justicia especializada (los juzgados de violencia contra la mujer y la familia, de contravenciones, y, de familia, mujer, niñez y adolescencia), que intervienen en la investigación y sanción de hechos que atentan contra la integridad física, psíquica y sexual de las mujeres. Dispuso la inaplicabilidad de caución mediación, arbitraje o fuero especial para los casos de violencia intrafamiliar y, como punto importante, propende a una Defensoría Pública especializada para las mujeres, niñas y adolescentes, a través de la creación de los juzgados de violencia contra la mujer. Establece que la integración de todas las instancias de la Función Judicial sea paritaria, aplicando de ser necesario, medidas de acción afirmativa. EL Código demanda la reforma integral de la institucionalidad pública, encargada de su aplicabilidad. Actualmente el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos está trabajando en el diseño del nuevo sistema.

La Ley Orgánica de la Función Legislativa que incorpora de manera transversal en enfoque y abordaje de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, a través de la creación de la Unidad Técnica Legislativa cuyo objeto es acompañar el proceso de creación de la norma y proveer a las comisiones especializadas y al Pleno, de un informe no vinculante sobre algunos temas entre ellos, "...lenguaje utilizado en la norma y revisión de lenguaje no discriminatorio; impacto de género de las normas sugeridas", quienes integren esta unidad serán profesionales hombres o mujeres altamente calificados para el tratamiento de estos temas.

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que establece entre los principios que regirán su acción la " igualdad: se garantiza a las ciudadanas y ciudadanos de manera individual o colectiva, iguales derechos, condiciones y oportunidades para participar, incidir y decidir en la vida pública del Estado y la sociedad; diversidad: se reconocen e incentivan los procesos de participación basados en el respeto y reconocimiento del derecho a la diferencia, desde los distintos actores sociales, sus expresiones y formas de organización. Para su conformación se garantiza la paridad entre hombres y

mujeres de manera alternada y secuencial de entre los mejores puntuados de un concurso de méritos y oposición. Entre las prohibiciones para ser miembro está “no haber cumplido con las medidas de rehabilitación establecidas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género; haber sido sentenciados por delitos de lesa humanidad o crímenes de odio; o adeuden pensiones alimenticias”.

En este año (2010) está construyéndose una propuesta de Ley Orgánica de Igualdad de acuerdo con lo previsto en el Artículo 11 de la Constitución de la República y los instrumentos internacionales de derechos humanos, que define los alcances del principio y el desarrollo del derecho de igualdad y no discriminación de todas las personas: mujeres y hombres; y grupos, comunidades, pueblos y nacionalidades. Establece principios de actuación de los poderes públicos, regula derechos y deberes de las personas naturales y jurídicas, tanto públicas como privadas, y prevé medidas destinadas a prevenir, eliminar y corregir toda forma de discriminación.

### III. PROCESO DE MACRO PLANIFICACION NACIONAL PARA LA IGUALDAD

El Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 recoge y busca concretar las revoluciones delineadas en el proyecto de cambio de la Revolución Ciudadana. Dichas apuestas de cambio también constituyeron orientaciones para el proceso constituyente del 2008, que finalmente se plasmaron en el nuevo pacto social reflejado en la Constitución de la República del Ecuador. Las propuestas contenidas en el Plan, plantean importantes desafíos técnicos y políticos e innovaciones metodológicas e instrumentales. Sin embargo, el significado más profundo está en la ruptura conceptual que plantea, con los idearios del Consenso de Washington y con las aproximaciones más ortodoxas del concepto de desarrollo.

Esta ruptura conceptual que propone tiene orientaciones éticas y principios que marcan el camino hacia un cambio radical hacia la construcción de una sociedad justa, libre y democrática. Las orientaciones éticas se expresan en cinco dimensiones: la justicia social y económica, la justicia democrática participativa, la justicia intergeneracional e interpersonal, la justicia transnacional y la justicia como imparcialidad.

Para el periodo 2009-2013 la Estrategia Nacional Territorial constituye una de las principales innovaciones del plan, en tanto incorpora al ordenamiento territorial e identifica las principales intervenciones y proyectos estratégicos en los territorios. También el Plan incluye la desagregación y territorialización de indicadores que sirven de sustento, para el diseño de política pública en función de la diversidad propia del país.

La Constitución señala que “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los

recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores. (Art. 280)

Entre los principios orientadores del Plan para el Buen Vivir está el construir un país que avanza hacia la igualdad, la integración y la cohesión social, donde afirma que "...se apuesta por un modelo igualitario que propicie y garantice la participación de los sujetos, más allá de su condición de clase, del lugar ocupado en la estructura formal de trabajo o de su **género**, orientación sexual, etnia o credo. Son políticas de y para la ciudadanía en general" (PNBV, pág. 34).

Incorpora políticas y metas de igualdad de género y derechos de las mujeres establecidos en 46 políticas implícitas y 16 políticas explícitas de un total de 92 y 119 estrategias explícitas dirigidas al mejoramiento de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Se definieron indicadores de ruptura a través de los cuales el Estado medirá los avances de las políticas planteadas. Vale destacar que entre los temas nuevos, está el reconocimiento al trabajo autónomo, de cuidado humano, de cuidado familiar y de autoconsumo, así como la transformación integral de sus condiciones.

Finalmente se establecen objetivos, políticas y estrategias nacionales, dentro de las cuales constan, aquellas relacionadas explícitamente con la superación de las brechas de discriminación y desigualdad en razón de género:

**Objetivo 1: Auspiciar la igualdad, la cohesión y la integración social y territorial en la diversidad.**

1. Garantizar los derechos del buen vivir para la superación de las desigualdades sociales y de género y promover el acceso equitativo a la salud, educación, alimentación, agua y vivienda.
2. Impulsar la protección social y seguridad social solidaria de la población con calidad y eficiencia bajo principios de equidad social y de género.
3. Promover la inclusión social y económica con enfoque de género para generar condiciones de equidad e igualdad.
4. Democratizar los medios de producción para generar condiciones y oportunidades equitativas.
5. Reconocer y respetar las diversidades socioculturales y erradicar toda forma de discriminación por motivos de género, de opción sexual, entre otros.
6. Asegurar el desarrollo infantil integral para el ejercicio pleno de derechos

**Objetivo 2: Mejorar las capacidades y potencialidades de la población**

1. Asegurar una alimentación sana, nutritiva, natural y con productos del medio para disminuir drásticamente las deficiencias nutricionales, especialmente de las mujeres embarazadas, niños y niñas.
2. Garantizar el acceso universal a una educación de calidad con enfoque de derechos y género.

3. Generar procesos de capacitación y formación continua para la vida, con enfoque de género, articulados a los objetivos del buen vivir.

### **Objetivo 3: Mejorar la calidad de vida de la población**

1. Promover prácticas de vida saludable, que incluye el impulso intersectorial al mejoramiento de condiciones organizativas, culturales y materiales que favorezcan un equilibrio en el uso del tiempo global dedicado a las actividades de producción económica, reproducción humana y social, con sentido de corresponsabilidad y reciprocidad de género y generacional.
2. Garantizar la cobertura universal de la salud, eliminando todo tipo de barreras de género, que reproduzcan inequidad o exclusión.
3. Brindar atención integral a los grupos de atención prioritaria, con enfoque de género.
4. Garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos, considerando a la población como el elemento central del desarrollo sostenible.
5. Garantizar vivienda y hábitat dignos, seguros y saludables, con equidad social, de género, sustentabilidad y eficiencia que involucra garantizar los derechos y proveer de instancias de protección seguras a mujeres, población LGBT, víctimas de tráfico y explotación sexual.

### **Objetivo 4: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable.**

1. Conservar y manejar sustentablemente el patrimonio natural y su biodiversidad terrestre y marina y transversalizar la dimensión ambiental, de género y étnico cultural.

### **Objetivo 6: Garantizar el trabajo estable, justo y digno, en su diversidad de formas.**

1. Promoción del conocimiento y plena aplicación de los derechos laborales desde la perspectiva de género.
2. Impulsar el reconocimiento del trabajo autónomo, de cuidado humano, de cuidado familiar y de autoconsumo, así como la transformación integral de sus condiciones que contempla: cuantificación y visibilización del aporte del trabajo de cuidado humano, de autoconsumo y autosustento y reconocimiento, retribución y protección social al trabajo reproductivo en los hogares.
3. Promover el pago de remuneraciones justas, propendiendo a la reducción de las brechas de género y las brechas entre el costo de la canasta básica y el salario básico.
4. Promover condiciones y entornos de trabajo seguros, saludables, incluyentes, no discriminatorios y ambientalmente amigables, que contempla sanción a los actos de discriminación laboral por concepto de género, opción sexual, maternidad u otros motivos, así como al acoso sexual en el trabajo y al acoso laboral.

### **Objetivo 9: Garantizar la vigencia de los derechos y la justicia**

1. Promover un ordenamiento jurídico nuevo que contempla la elaboración de leyes en pro de la equidad de género para una adecuada aplicación de la Constitución.
2. Impulsar una administración de justicia independiente, eficiente, eficaz, oportuna, imparcial con énfasis en la atención a las especificidades en los servicios de justicia para mujeres.
3. Erradicar las prácticas de violencia, particularmente la violencia generada hacia las mujeres: implica el establecimiento de programas intersectoriales de prevención, protección y apoyo a víctimas de violencia intrafamiliar, abuso sexual, explotación, tráfico con fines sexuales, feminicidio, pornografía y otras formas de violencia; campañas para transformar prácticas y patrones socioculturales que naturalizan conductas violentas contra las mujeres; sensibilización a servidoras y servidores públicos y autoridades y mejoramiento de la gestión judicial para casos de violencia de género.

**Objetivo 10: Garantizar el acceso a la participación pública y política.**

1. Promover la organización colectiva y autónoma de la sociedad civil: promoción y fortalecimiento de la organización de cooperativas y asociaciones de productores, intermediarios y emprendedores, redes sociales para la economía solidaria, comités de usuarias en políticas de maternidad gratuita, atención a la infancia y gestión escolar comunitaria, trabajadoras y trabajadores temporales y autónomos.
2. Promover la participación política y electoral con equidad de género, en los cargos de elección popular, de designación y en las instituciones públicas: vigilancia del cumplimiento de la ley de cuotas y diseño de medidas afirmativas para incrementar participación femenina.

**Objetivo 11: Establecer un sistema económico social, solidario y sostenible.**

1. Impulsar un desarrollo equilibrado, que propenda a la garantía de derechos de las mujeres.
2. Fomentar el desarrollo de sistemas productivos autosustentables, valorando por igual el trabajo de hombres y mujeres, bajo esquemas solidarios y cooperativos y demandar bienes y servicios generados por ellas y ellos.
3. Modernizar los servicios públicos impulsores de la productividad y competitividad sistémica y eliminar los sesgos de género en la contratación pública.
4. Generar capacidades y conocimientos sobre los aportes del trabajo de las mujeres, las ventajas económicas de la eliminación de la discriminación y el impacto redistributivo de la asignación de recursos nacionales hacia el cuidado.

**Objetivo 12: Consolidar la transformación del Estado para el buen vivir**

1. Ejecución de la transición hacia Consejos Nacionales para la Igualdad y fortalecimiento de su institucionalidad con el objetivo de transversalizar

los enfoques de género, intergeneracional, étnico cultural, de discapacidades y de movilidad humana en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública.

2. Desarrollo y aplicación de metodologías de presupuestos participativos con enfoque de género.

#### IV. ULTIMOS AVANCES POST INFORME "BEIJING + 15".

##### Avances hacia la paridad.-

Según datos recientes (2009) la participación de las mujeres (designación o elección) en los órganos principales de las funciones del Estado es: en el Gobierno Nacional (Ejecutivo) el 44.7%; en la Asamblea Nacional (Legislativo) el 32%; de un total de 21 jueces de la Corte Suprema de Justicia (Judicial), el 4.8%; en el Consejo Nacional Electoral (Electoral) el 40%; y, en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (Transparencia y Control Social), el 57.1%. Las dos últimas funciones de reciente creación por mandato de la Constitución de la República, donde en particular el Consejo de Participación Ciudadana, ya se constituyó en cumplimiento de la paridad.

En 2007, aunque con resultados de elecciones hasta 2006, que tienen porcentajes menores a los actuales, el Índice de Equidad de Género (IEG) del Social Watch, posicionó a Ruanda y Ecuador como los dos países del mundo que más avances habían obtenido en este campo.

Para el 2009 en los Gobiernos Locales la participación de las mujeres electas es el siguiente: 6.3% alcaldesas; 8.7% prefectas o viceprefectas; 28.6% concejales; y, 21.9% vocales de juntas parroquiales.

Sin embargo de los avances hacia el cumplimiento de la participación política en paridad para las elecciones de autoridades locales, existen porcentajes que no han crecido y se mantienen como en el caso de concejales. O gracias a la ley de cuotas se duplicó pero no crece, como en el caso de alcaldesas.

Uno de los nudos críticos para el incremento de mujeres electas, es la fórmula de votación mixta tanto en lista cerrada como abierta, donde la tendencia es elegir más a hombres que a mujeres, aún cuando la lista de candidatas/os esté conformada de manera alternada y secuencial, entre mujeres y hombres. Según la experiencia de otros países con lista cerrada, al votar "en plancha" parecería que se garantiza un porcentaje mayor a favor de las mujeres. Otro de los factores analizados es el manejo de recursos para las campañas electorales, entre candidatas y candidatos, siendo la tendencia mayoritaria, premiar a los más conocidos/as, que generalmente son más hombres que mujeres, en detrimento de los/as otros/as.

Una dificultad que exige mayor análisis, es la fórmula de distribución de puestos, que prioriza la representación de las minorías, a costa de mujeres y hombres más votados.

### Economía del cuidado; trabajo remunerado y no remunerado.-

Si bien se ha incorporado en la normativa vigente el reconocimiento del aporte de las mujeres a la economía, así como también en el Plan Nacional del Buen Vivir, aún no se concretan políticas públicas que den cuenta de este aporte al bienestar de las familias y al desarrollo económico del país, promoviendo su inclusión en las cuentas nacionales y la corresponsabilidad social y familiar, así como su retribución con seguridad social.

Al momento la Comisión de Transición trabaja con el Banco Central para la construcción de una cuenta satélite u otra alternativa en las Cuentas Nacionales, que permitan cuantificar el aporte del trabajo no remunerado.

Para visibilizar la brecha de uso del tiempo de trabajo no remunerado entre mujeres y hombres, cuyo promedio nacional es de 18 horas semanales, que en el caso de las mujeres indígenas sube a 23 horas más que los hombres indígenas, se ha institucionalizado en el Instituto Nacional de Estadísticas la "encuesta de Uso del Tiempo", referente central para la valoración y reconocimiento del trabajo no remunerado de las mujeres.

Entre los avances en el reconocimiento del trabajo de cuidado, la Vicepresidencia de la República está implementando la política de reconocimiento a las mujeres que cuidan a personas con capacidades diferentes vía subsidio. Para ello se está levantando un censo a través de la Campaña "Manuelita Sáenz" en alianza con el Gobierno de Cuba, para detectar en cada provincia a las personas con capacidades diferentes, atenderlas y registrarlas.

El Gobierno Nacional adoptó como acción positiva la eliminación de la brecha salarial del trabajo doméstico remunerado, al unificarlo con la remuneración salarial básica general (2009). Por su parte el Ministerio de Relaciones Laborales ha emprendido en una campaña de dignificación del trabajo doméstico que cientos de mujeres realizan, en el contexto de información sobre los derechos laborales de mujeres y jóvenes.

Sin embargo esta decisión de política pública ha generado resistencia en los sectores medios que podrían disminuir la demanda de este servicio o el incremento de trabajo no remunerado de mujeres que optarían por asumir ellas el trabajo doméstico, como mecanismo de "ahorro" en el hogar.

Es necesario de otra parte que el Estado provea servicios de cuidado de niños/as en edad no escolar, de adultos/as mayores o de personas enfermas, a mujeres de sectores medios que pueden liberar tiempo productivo, que potencialmente puede ser invertido en trabajo remunerado o en el mejoramiento de sus condiciones laborales.

### Acceso a recursos financieros y no financieros.-

El Gobierno Nacional apostó al incremento del Bono de Desarrollo Humano como medida compensatoria de subsidio frente a la extrema pobreza, focalizada en los quintiles de ingresos más bajos. Las mujeres constituyen el 82.7% del total de beneficiarios, según la Encuesta de Desempleo del 2009. Bono que puede adicionalmente complementarse con el Crédito Productivo Solidario si así lo define el beneficiario/a, con un préstamo de hasta USD 600, a bajo interés y por un año, para emprendimientos pequeños.

El Programa de Crédito ha buscado incorporar a las mujeres en extrema pobreza, a procesos productivos sustentables de naturaleza microempresarial, que genere autoempleo y posibilite el incremento de ingresos familiares. Desde el año 2007 alrededor del 95% de personas que han recibido un crédito han sido "madres", en el 2008 el 97% y en el 2009 el 95% (según datos del mismo Programa).

Uno de los nudos críticos del Bono y del Programa, es que instrumentaliza el rol de madres de las mujeres, para la transferencia del subsidio condicionado en salud y educación de sus hijas e hijos y para el crédito, sin potenciarla como sujeta de derechos. Por lo que es necesario redefinir esta política pública, desde el enfoque de igualdad de género, a la luz del marco constitucional actual.

Entre otras de las prioridades de política pública está el fortalecimiento de la economía popular y de las finanzas populares, sectores privilegiados para las iniciativas productivas lideradas por mujeres, por tanto el Instituto Nacional de Economía Popular y la Comisión de Transición, trabajan en el diseño de políticas integrales destinadas a mujeres, para el acceso a recursos financieros y no financieros, que incluyan capacitación y asistencia técnica, que fortalezca sus capacidades individuales, familiares, comunitarias e incluso a los tejidos sociales que las contextualizan.

De igual manera el Programa de Finanzas Solidarias, ha flexibilizado su metodología de calificación de operadoras, facilitando la inclusión de instituciones del sistema financiero privado a nivel local, a sus diferentes líneas de financiamiento, garantizando la canalización de recursos hacia mujeres que lideran actividades productivas, de comercio y servicios, otorgándose 6,5 millones de dólares a más de 10 mil mujeres, pero aún se mantienen las brechas, ya que las mujeres recibieron el 67% del monto recibido por los hombres, debido a la metodología y procedimientos aplicados para el establecimiento de su capacidad de pago.

#### Violencia contra las mujeres.-

Por primera vez en el Ecuador un Gobierno declara como política de Estado y pone como prioridad de su agenda, la erradicación de la violencia de género contra la niñez, la adolescencia y las mujeres (2007-2009). Lo que significó poner en marcha la Campaña Nacional "Reacciona Ecuador el Machismo es Violencia" en los medios de comunicación masiva, desde el último trimestre del 2009 y todo lo que va del 2010. Iniciativa exitosa que ha impactado en el



imaginario social cuestionando la naturalización del machismo. La campaña es una estrategia de uno de los 5 ejes del Plan Nacional como política pública transversal, en la gestión de 5 ministerios sectoriales y dos consejos nacionales.

Siendo una política impulsada desde el Ejecutivo la Función Legislativa se ha sumado a esta Campaña de Bien Público (2010), para consolidar la mirada de Estado frente a la erradicación de la violencia.

Adicionalmente avanzamos en la Norma de Protección y Atención integral de la Violencia de Género, Intrafamiliar y Sexual por ciclos de vida; en la propuesta de Salas de Primera Acogida para Víctimas de Delitos Sexuales; en la propuesta de registro nacional sobre violencia; y, en la investigación del femicidio.

Sin embargo de estos esfuerzos el Código Penal aún no tipifica la violencia de género y permite arbitrariedades contra las trabajadoras sexuales. La falta de sensibilidad en un importante porcentaje de operadores de justicia constituye una dificultad para una verdadera investigación, sanción, erradicación y reparación de los delitos de violencia de género. Problemas que unidos a la insuficiencia de los presupuestos, por ejemplo, el presupuesto del Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos fue de \$ 50.000 dólares en 2005 y subió progresivamente hasta llegar a \$ 94.000 en 2008 (información del propio Programa), hacen en lo cotidiano muy difícil el acceso a la justicia de las mujeres violentadas.

#### Salud sexual y reproductiva.-

En 2009 se incrementó en un 10.6% la inversión pública en salud, destinando USD 837 millones y se mantiene la mejora en infraestructura y equipamiento de unidades de salud, el número de profesionales médicos y la accesibilidad de medicamentos para la población de escasos recursos. El Programa de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia (0 a 5 años), entregó un total de 12´506.108 prestaciones (4´984.806 a mujeres) con un presupuesto recibido de 19 millones para el 2007 y 11´287.716 de prestaciones (5´890.209 a mujeres) con un presupuesto de 26 millones para el 2009 y 27 millones para el 2010.

A partir de 2006, en el marco de la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia se entrega leche maternizada a los recién nacidos/as de MVVS. En el 2006, el 48,9%, esto es 259 mujeres embarazadas VIH positivas recibieron ARV de un total estimado de 529 y en el 2007 este porcentaje subió a 74,1%, es decir a 347, para el 2009 fueron 477 de un total de 562, es decir el 85%, las que recibieron ARV. Existe un incremento notable de asignación presupuestaria por parte del Estado en los últimos tres años, donde al 2006 se asignó USD 2´585.844, al 2007 3´500.900 y para el 2008 4´300.000. Durante los años 2006 y 2007 las coberturas de tamizaje se han incrementado del 32% al 55%. En el 2009 se registran 2670 pruebas de tamizaje.

Pese a estos logros persiste la mortalidad materna en porcentajes altos, cuya tasa para el 2008 es de 80 por cada 100.000 nacidos vivos. El aborto en condiciones de riesgo es una causa importante de muerte materna. Sigue habiendo una alta tasa de fecundidad especialmente en sectores indígenas y campesinos, y el control prenatal en general es insuficiente.

#### Seguridad social.-

La calidad de vida de las mujeres está en permanente riesgo debido a que la mayoría no tiene seguro social ni accede a pensiones por jubilación o viudez. El 80% de la población no tiene aseguramiento en salud. El 7.5% de la población asegurada, está cubierta por el seguro general del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y el 7.7% por el Seguro Social Campesino (SSC), ambos sistemas de aseguramiento público.

El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social junto con la Comisión de Transición están trabajando en una propuesta de aseguramiento de las mujeres mayores de 65 años sin pensión jubilar, que realizan trabajo no remunerado en los hogares, en el marco del mandato constitucional.

Uno de los nudos críticos para su implementación es el financiamiento. Dado que la cobertura de personas bajo el seguro social público es baja. Y la brecha entre aportantes y jubilados es cada vez mayor.

#### Educación.-

Actualmente las brechas de género en educación primaria se han revertido en los últimos años, logrando casi una paridad en el acceso. En el 2007, la tasa de escolarización para las mujeres es de 89,5% y en el caso de los hombres es de 88,9%, mientras que para el 2009 la tasa bruta de escolarización para las mujeres es de 85% y de los hombres de 83,1%.

Desde 2005 se priorizan programas de alfabetización. Para julio de 2009, al menos 98 de los 221 gobiernos municipales y 10 de las 24 prefecturas provinciales, junto a un número mucho mayor de juntas parroquiales se involucraron en la ejecución del programa "Yo sí puedo". La mayoría de beneficiarias fueron mujeres.

El *Plan Decenal de Educación 2006-2015* (aprobado mediante referéndum en el 2006), establece como uno de sus ejes la equidad de género. La política de formación de la docencia del Ministerio de Educación incorpora la equidad de género como un eje. El *Programa Educación para la Democracia* sostiene un eje transversal en valores, democracia, integración, igualdad, justicia y derechos humanos.

El Ministerio ejecuta además el *Plan Nacional para la Erradicación de los Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo* y el *Programa Nacional de Educación de la Sexualidad y el Amor*. En este marco, ha expedido normativas específicas para

el tratamiento de la violencia de género en las temáticas de educación de la sexualidad integral, erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, trata, tráfico y explotación sexual.

A fin de eliminar para el 2015, las desigualdades entre los géneros en todos los niveles de enseñanza, el Ministerio de Educación se ha propuesto no solo garantizar el acceso a la educación de las niñas, sino su permanencia y buen rendimiento. El Gobierno Nacional aumentó ostensiblemente el presupuesto en educación lo que, entre otras intervenciones, puede ayudar al ingreso y permanencia de mujeres y niñas rurales, indígenas y afrodescendientes puesto que garantiza el que se elimine todo tipo de pagos en el sistema público, así como la entrega gratuita y universal de textos escolares, uniformes y alimentación escolar, respetando los valores y costumbres del pueblo indígena.

#### Trata, tráfico y explotación sexual.-

Se ha elevado el compromiso de la Fiscalía de la Nación y la Policía Nacional para la aplicación del *Plan Nacional de Erradicación de la Trata, el Tráfico y la Explotación Sexual, contra niños, niñas, adolescentes y mujeres* (2007). En ese marco la Fiscalía creó unidades especializadas en violencia intrafamiliar y delitos sexuales (trata, violencia sexual, explotación sexual y pornografía) en Guayas, Galápagos, Pichincha, El Oro y Manabí, a fin de que no queden en impunidad. Ha mejorado la infraestructura de los centros de acogida para víctimas de estos delitos, y apoyado el incremento de personal y equipo técnico de la Policía Nacional que ha creado su **Unidad Anti-trata**. Gracias a ello se ha logrado la recuperación de 194 víctimas de trata de personas (explotación sexual comercial, explotación laboral, mendicidad y pornografía infantil) y detener a 47 tratantes. Se procura la reparación-restitución de los derechos de las víctimas.

El Ministerio de Turismo junto al Grupo de Acción Regional de las Américas, está ejecutando la Campaña por la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo.

#### Movilidad humana, migración.-

Ecuador avanza en la protección de derechos de las mujeres y niños/as refugiados con el otorgamiento de un carné de identificación, la visa y el desarrollo de programas piloto para la ampliación de cobertura de los servicios de salud, educación, inclusión económica y convivencia como una estrategia para enfrentar las situaciones de discriminación y xenofobia. Entre el 2000 y el 2008 se presentaron 67.963 solicitudes de refugio, de las cuales 20.682 han sido aprobadas. Para el 2008 se registró un incremento de 1300 solicitudes aprobadas con respecto al 2007 según información de ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados).

El número de solicitudes ha ido en aumento cada año. La tasa global de reconocimiento en el período 2000 a 2007 está en el 26.97%. El proceso de Registro Ampliado ha sido reconocido por ACNUR por sus desempeños, el

mismo que ha trabajado con un presupuesto contribuido por países como Alemania, Estados Unidos, Francia, España, etc., de USD. 3´524.354 para el 2007, 5´680.088 para el 2008 y 7´627.189 para el 2009.

Según un estudio realizado en el 2008, ACNUR y el Gobierno Ecuatoriano estiman que en el Ecuador existen unas 135.000 personas que han llegado al país a causa del conflicto interno en Colombia de las cuales unas 20.000 ya han obtenido la visa de refugiados otorgada por el Gobierno Ecuatoriano. No existen datos oficiales desglosados por sexo, sin embargo hay estimaciones de que el 45% son mujeres, que se encuentran en situación de vulnerabilidad pudiendo ser víctimas de redes de trata, de prostitución forzada, y de otros delitos sexuales. Frente a esta población no hay una definición clara sobre el tipo de tratamiento jurídico a darles como trabajadoras migratorias o refugiadas.

De otra parte desde el año 2005, se evidencia la presencia de un número cada vez mayor de mujeres peruanas que ingresan al país por migración laboral y se mantienen en situación irregular. Se han registrado casos de mujeres, peruanas y colombianas, que pese a tener hijos e hijas ecuatorianas, han sido deportadas, inclusive sin poder llevárselos/las consigo.

#### Institucionalidad específica.-

En mayo de 2009 se dio inicio al proceso de transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género mediante Decreto Ejecutivo 1733, para operativizar el Artículo 6º del Régimen de Transición y los Arts. 156 y 157 de la Constitución. El mandato relevante de dicho Decreto, es diseñar la nueva institucionalidad que garantice la igualdad entre mujeres y hombres, así como la base jurídica que lo habilita.

Se instala la Comisión de Transición hacia el Consejo Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género, iniciando el debate y construcción de la propuesta con la visión de profundizar lo hasta entonces ya delineado por el Ejecutivo; incorporar las demandas estratégicas de las organizaciones de mujeres diversas; y, garantizar un consejo de igualdad que fortalezca su naturaleza constitucional como garante de derechos.

Actualmente la Comisión de Transición cuenta ya con una propuesta de diseño que busca dar respuesta a lo anotado, con la certeza sin embargo de que una sola institución es insuficiente para el logro de la igualdad, sino se complementa y articula con el conjunto de la institucionalidad pública encargada de garantizar y proteger los derechos y eliminar progresivamente las brechas de género y las causas de la discriminación por razones de sexo. Actualmente es parte de una comisión que elabora una propuesta de Código-Ley de Igualdad. También se trabaja en la definición conceptual y metodológica de un nuevo Plan de Igualdad y No Discriminación inserto en el nuevo modelo de desarrollo.

De otra parte se implementan estrategias complementarias con otras entidades públicas encargadas de la promoción y protección de derechos, como también

de la debida implementación de políticas públicas, a través de alianzas que permitan trabajar por agendas comunes, tales como, con el grupo de legisladores y legisladoras por los Derechos de las Mujeres de la Asamblea Nacional, para garantizar el enfoque de igualdad de género y de derechos de las mujeres, en las leyes priorizadas por el cuerpo legislativo.

## **Políticas y programas que se prevé implementar para el seguimiento de los temas prioritarios de la Undécima Conferencia Regional**

La *Comisión de Transición* está en proceso de definición del marco conceptual y metodológico para la construcción del Plan de Igualdad y No Discriminación y Buen Vivir para las Mujeres Ecuatorianas 2010-2014 e iniciar su elaboración en este año. El Plan integrará entre otros aspectos, las “rupturas” (metas priorizadas) establecidas en el Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013, y que, de forma resumida, son las siguientes:

1. Impulsar una economía social y solidaria; generar empleo productivo digno y reconocer el trabajo en todos sus ámbitos.
2. Impulsar el acceso universal a una educación intercultural con enfoque de derechos, género y generacional.
3. Asegurar la cobertura universal de la salud, con servicios de calidad que oferten prestaciones eliminando todo tipo de barreras de género. Meta: reducir la tasa de mortalidad materna a 100 por cada 100.000 nacidos vivos.
4. Garantizar los derechos, la salud sexual y reproductiva, considerando a la población como el elemento central del desarrollo sostenible. Meta: mejorar la utilización de métodos anticonceptivos: Urbana: 90%; Rural: 70%.
5. Fomentar estabilidad y bienestar laboral con igualdad de género el sector público y privado. Meta: Generar incentivos para la estabilidad de las mujeres en el mercado de trabajo: disminuir a 30% de mujeres en subempleo.
6. Eliminar prácticas excluyentes y discriminatorias en contra de trabajadoras y trabajadores por condición de género. Meta: Generar control y exigibilidad de derechos sobre pagos menores de mujeres frente a hombres en los mismos trabajos: disminuir la brecha a 10% para instrucción secundaria 20% para estudios superiores.
7. Promover cambios en las orientaciones de la política social y de bienestar, superando los estereotipos de género y la naturalización del trabajo de cuidado como femenino: Meta: Generación de sistema nacional/local de Cuidados: incremento del 50%.
8. Disminuir la violencia de género y el maltrato infantil.
9. Fortalecer la prevención integral de delitos para alcanzar la justicia para las mujeres como potenciales víctimas.
10. Promover la participación política, electoral y el cumplimiento de la ley de cuotas. Meta: promoción de la paridad entre hombres y mujeres en designación (cargos públicos) y elección (cuotas): 60% mujeres.
11. Fomentar el desarrollo de sistemas productivos auto sustentables, aprovechando y valorando el trabajo de hombres y mujeres. Meta: Desarrollo de iniciativas económicas dirigidas por mujeres: 25%.

La Comisión de Transición resalta tres énfasis centrales para la definición de políticas públicas y que corresponden a los criterios de:

- **Equidad territorial**, buscando una real descentralización de la representación política de las mujeres y las diversidades sexuales por lo que se propone una elección incremental desde candidaturas cantonales hasta una elección por regiones en un número de 7.
- **Inclusión de la diversidad**, por pertenencia a pueblos y nacionalidades, etárea, de opción sexual.<sup>6</sup>
- **Transversalidad**

Alcanzar la igualdad, la no discriminación y el buen vivir para las mujeres es una meta que requiere una gran movilización de talentos y recursos del Estado y de la sociedad en su conjunto. Dos elementos deben asegurarse con prioridad en la persecución de esta meta:

1. El paso desde una actuación centrada en el enfoque de *igualdad de oportunidades* hacia una enmarcada en el enfoque de Igualdad de Derechos, No Discriminación y Buen Vivir.
2. El paso desde una visión de la gestión centrada en el Mecanismo Institucional de las Mujeres, hacia una visión de gestión de los temas de igualdad de género por parte del Estado en su conjunto. Este nuevo escenario exige que el Estado gane capacidades y destrezas para concebir, apropiarse, ejecutar y seguir las nuevas políticas.

Este nuevo marco de política no clausura las intervenciones centradas en la igualdad de oportunidades, sino que dota de un nuevo sentido a las medidas de acción afirmativa que se mantengan, justamente para potenciarlas. Complementar los dos tipos de políticas es obligatorio si se quiere afectar los distintos estratos de la discriminación, tanto aquellos de carácter coyuntural como los de índole estructural.

Los dos elementos suponen la instalación y despliegue de una estrategia de transversalidad en el Estado, como establecimiento de condiciones y mecanismos que permitan a las instituciones públicas asumir progresivamente, pero de manera concreta y comprometida, intervenciones en sus sectores y ámbitos de competencia, para el logro de la igualdad de derechos para las mujeres.

El objeto de las políticas públicas del Plan debe consistir en promover la instalación progresiva de un sistema de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres, que fortalezca y enriquezca al Estado Democrático para el Buen Vivir, mediante la construcción y el respeto de garantías a los derechos de las mujeres diversas, en especial con la generación de condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos humanos de aquellas mujeres que sufren discriminaciones mayores por razón de clase, etnia y territorio.

---

<sup>6</sup> Ver Documento de la CDT citado, Pág. 7.

Las políticas públicas que se planteen deben permitir el compromiso del Estado y sus cinco poderes y estar pensadas para confluir y articularse con la construcción de otras dinámicas de derechos y exigibilidad, como las que se desplieguen desde los pueblos y nacionalidades, y comunidades específicas como la GLBT, migrantes y desplazadas, o desde grupos de atención prioritaria como son las adultas mayores y mujeres con capacidades especiales.

Toda planificación es una movilización de esfuerzos colectivos. Ecuador tiene una respetable trayectoria en procesos de planificación y toma de decisiones de diverso carácter, profundidad y escala a lo largo de los últimos 20 años, sobre todo a nivel local, que son conocidos bajo la noción genérica de “procesos participativos”. Los procesos constitucional y constituyente de 1998 y 2008 constituyen los dos momentos más relevantes en este marco.

Como hemos señalado, la elaboración, aprobación y puesta en marcha del **I Plan de Igualdad, No Discriminación y Buen Vivir para las Mujeres Ecuatorianas** es una oportunidad para articular compromisos institucionales en varios niveles para perseguir y alcanzar metas concretas y relevantes. Estos compromisos son, a nivel político, los factores que sostienen la **transversalización**, estrategia establecida como mandato por la Constitución de 2008:

1. Compromiso del Gobierno Nacional y sus instituciones (secretarías y ministerios coordinadores y sectoriales, organismos de planificación y organismos desconcentrados).
2. Compromiso de las otras funciones del Estado.
3. Compromiso de los gobiernos autónomos descentralizados.
4. Compromiso de los actores de la sociedad civil.



## Reflexiones finales

### Tipo de desarrollo económico y de democracia necesarios para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres

La Constitución de 2008 define el nuevo modelo de desarrollo económico para Ecuador, como el “Buen Vivir” donde los derechos económicos, sociales y culturales así como los derechos colectivos, constituyen lo medular para su comprensión amplia e integral. Incluye además lo que podría denominarse “las condiciones ambientales de reproducción social”, en tanto tienen relación significativa con la vida social, con las disposiciones relativas a la biodiversidad y recursos naturales, que también forman parte de los Derechos del Buen Vivir.

El Buen Vivir y la Economía Social y Solidaria, están íntimamente relacionados en tanto que es una apuesta post neoliberal, de nueva re-institucionalización de los procesos económicos de producción, distribución, circulación y consumo, desde los diversos actores económicos y desde la diversidad de relaciones económicas que coexisten más allá de la hegemonía del mercado, subordinándolo a los principios de solidaridad y corresponsabilidad de todos, por la satisfacción de las necesidades y la calidad del modo de convivencia colectiva, bajo la racionalidad reproductiva, incluida la naturaleza.

Los grandes objetivos del Buen Vivir son mejorar la calidad y esperanza de vida, aumentando las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución, construyendo un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.

Al definir el sistema económico, incluyendo el reconocimiento de la economía social y solidaria; del trabajo doméstico; del trabajo de las familias; y, de las formas autónomas de trabajo, se coloca a la microeconomía en un rol protagónico central, donde están situadas mujeres, familias y comunidades., como puede verse a continuación:

1. Empresas privadas motivadas por el afán de lucro, estructuradas alrededor de la relación patrón-empleados/as;
2. Empresas públicas y entes del Estado, productores de bienes y servicios, y en particular de bienes públicos, con fines de asegurar la cohesión social y la redistribución, para avanzar en la realización de los derechos, como camino al Buen Vivir;
3. **Cooperativas, asociaciones con fines económicos no de lucro, y comunidades, formas de organización afirmadas en lazos comunitarios heredados o contruidos; y, a la asociación libre de**

trabajadores, también denominadas en conjunto “economía popular y solidaria”.<sup>7</sup>

4. **Formas domésticas, reconociendo las modalidades de trabajo productor de bienes y servicios para el propio consumo, en particular la economía del cuidado en las unidades domésticas o sus extensiones vía asociación o lazos comunitarios.**
5. **Formas familiares, abarcando una multiplicidad de acciones económicas organizadas, como emprendimientos con trabajo familiar.**
6. **Formas autónomas, comprendiendo una diversidad de trabajos autónomos de individuos no asociados.**

En este nuevo paradigma de desarrollo por tanto existe una mirada distinta de racionalidad económica, que puede incorporar en la corriente principal del modelo, los aportes de la economía feminista, por ejemplo la participación de las mujeres como actrices económicas en los niveles micro, meso y macro económicos; la interdependencia entre las esferas productiva y reproductiva de la economía; y, la valoración de la economía del cuidado, vista como la reproducción humana, tanto como proceso social y como proceso económico.

---

<sup>7</sup> Si bien la Constitución establece en diversos lugares el principio de solidaridad, al determinar taxativamente las formas de la economía popular y solidaria, toma como criterio la asociación de miembros de unidades domésticas distintas (cooperativas, asociaciones y comunidades) y no sus relaciones u objetivos respecto a su entorno o la sociedad en su conjunto.

## **Políticas públicas que favorezcan la igualdad de género en el contexto de los modelos de crecimiento y desarrollo de los países de la región.**

En el marco del régimen del Buen Vivir y de los principios de Diversidad, Interculturalidad y Plurinacionalidad, las políticas de igualdad de la Constitución de 2008 constituyen una nueva generación normativa, pues promueven la adopción de políticas de garantía de la igualdad de derechos para los y las diversas, con fuerte y decisivo reconocimiento a la diversidad de culturas o modos de vida, etnias, identidades y opciones sexuales, así como de territorios. Junto a ello, y para prevenir atentados a la igualdad derivados de normas colectivas, la nueva Constitución establece el primado de las mujeres como titulares personales de sus derechos, que no pueden ser violados.

Por ello, teniendo estos dos caracteres, las políticas de Igualdad para las y los diversos, deben encarar dos riesgos:

- a. Una recolocación de la invisibilización del género, común a una concepción de igualdad que homogeniza los raseros y patrones de igualdad.
- b. La conversión de la especificidad de las mujeres y el género en un tema de "minoría" o "sector".

Riesgos que confunden a las políticas de igualdad de derechos de la nueva Constitución, con el marco liberal de igualdad del liberalismo y del neoliberalismo, que niegan y subordinan las diversas identidades, al patrón de igualdad abstracto basado en la preeminencia de la imagen del varón blanco, heterosexual y de cultura europea. Junto a ello, el marco neoliberal de igualdad se enfocó en promover los derechos civiles y políticos "de las mujeres", invisibilizando los factores económicos, sociales y culturales por los que la mayoría de mujeres, no podían acceder a la representación ni al liderazgo político, mientras los derechos económicos, sociales y culturales, no solo eran invisibilizados sino que, como tendencia general del funcionamiento de la economía y de los sistemas políticos, normalmente eran violados.

Riesgos que pueden colocar nuevamente a las políticas de igualdad de género en "cuarto aparte" o ser tratadas "sectorialmente", sacándolas de la corriente principal que el modelo económico del Buen Vivir demanda. Por tanto no podemos avanzar en la construcción del desarrollo que buscamos, si las políticas macroeconómicas, sociales y laborales no trabajan para la igualdad de mujeres y hombres.

Políticas que también suponen la corresponsabilidad tanto del Estado como de la sociedad, para que el derecho al cuidado, no siga recayendo en los hombros de las mujeres, a costa de seguir ampliando las horas de trabajo no remunerado, o insertas en programas públicos con remuneraciones precarias.

Políticas que en largo plazo se planteen una reforma del sistema de protección social integral a partir de una valoración efectiva y equilibrada de la distribución del cuidado entre hombres y mujeres, como entre generaciones.

Políticas que deben superar la instrumentación de las mujeres para garantizar el beneficio de las familias, hacia políticas que las asuman como sujetas de derechos.

Este conjunto de políticas son de transición porque dan cuenta del paso necesario desde las políticas de igualdad de oportunidades, hacia las políticas de igualdad y no discriminación para el Buen Vivir de las mujeres ecuatorianas, que orienten la transformación a largo plazo de los patrones socio culturales estructurales que perennizan situaciones de subordinación, exclusión y miseria para las mujeres, la erradicación de un orden social que inobserva y violenta los derechos, e inhibe la inserción de las mujeres como agentes pro activas del desarrollo, en el marco de los cambios y reformas en curso.

La deuda del Estado con las mujeres, en especial con aquellas situadas en los entramados discriminatorios más profundos debidos a factores de clase, etnia, desigualdades territoriales, patrones de subordinación y violencias de género, es muy grande. En Ecuador, diversos procesos participativos han movilizado esfuerzos colectivos para afectar estos entramados. Estos procesos, así como el nuevo marco constitucional presentan un escenario de oportunidades para el montaje de políticas públicas más integrales, sistemáticas y generalizables (plan) que permitan comenzar a saldar esta deuda con resultados consistentes.

Lograrlo supone adoptar un enfoque sistémico orientado al conjunto de la gestión del Estado: por un lado, establecer canales y mecanismos de armonización con el conjunto de políticas públicas nacionales de cambio y desarrollo; por otro, incluir los roles y funciones de los cinco poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral y de Participación y Control); y finalmente, contar con las instancias nacionales desconcentradas y con las autónomas regionales, provinciales, cantonales y parroquiales.

Como proceso social, las políticas –y por tanto el Plan– deberán ser capaces de acercar un nuevo pacto para las transformaciones de género, que tome como punto de partida las especificidades de las diversidades étnicas, etarias, territoriales, de clase y de opción sexual de las personas, y permita trabajar solidaria e inter-institucionalmente a los actores del ámbito público y privado, ganando capacidad para unir translocalmente y nivel nacional, procesos de gobernanza empáticos con los derechos de las mujeres, posicionado metas comunes en el flujo de lo nacional-regional-local, respetando las formas y visiones que cada sociedad local construye para garantizar los derechos.

Actualmente, en Ecuador existen no solo condiciones sino exigencias para que el Estado en su conjunto asuma el combate sistémico a la desigualdad y potencie las transformaciones de género. La configuración de las nuevas políticas y su transversalización en el conjunto de políticas del Estado, como

base para su concreción a través de programas y proyectos de desarrollo, demandan apropiación de las políticas así como un trabajo riguroso y de alta calidad técnico-política.